



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE OCTUBRE DE 2020

Fianza No. 2183771-0000

Fiado: ACOISA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 5,093,467.09

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 09/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 02 DE OCTUBRE DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE DORA NO. 103 INT. 1, COL. UNIDAD VICTORIA, C.P. 50190, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

BENEFICIARIO: SISTEMA PÚBLICO DE LA RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CAMINO DE SANTA TERESA 1679, COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO

A FAVOR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

PARA GARANTIZAR POR ACOISA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE DORA NO. 103 INT. 1, COL. UNIDAD VICTORIA, C.P. 50190, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO NÚMERO SPR-32-2020, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

1. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN, ACEPTANDO QUE PODRÁ SER DEMANDADA DIRECTAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD Y QUE ACEPTARÁ SIN MAYOR DILACIÓN CUALQUIER RECLAMO QUE SE PLANTEE CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
2. LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS "ANEXOS".
3. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO, ACTO O PEDIDO A QUE LA PÓLIZA REFIERE, AUN EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
4. QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXdDW8d

Gloria Piña Arenas

YTqI9hC01RBk8+XfXag/rP1kPxR9BwXqEquPihYtg2XEMOef/Az3XaU6QVHnDNmdUVZjCIYBPN1Mi8mdEAU2eTNvPKLvY7JOzUvG+E71ULLtQzygO+fNu8eerFWuzVSxk3bk490hU3fWV/1FAtzcg8uT6N3xY0/0HPFgiMe+P3sF2sPDASoaCtFYjkdA7ISZs8188CoZD7Y9X/NgyiyPrLoEhvZVM97kvmfdUpprBw71qLMHmvs3xuUb2MnUmCpS5iVL/DsWmvSfdeid+XyRvltN9fpXqIY3E59t1axk6Xo9+P1orYBI8XNSBPBcl7+tkf7



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE OCTUBRE DE 2020

Fianza No.2183771-0000

Fiado: ACOISA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 5,093,467.09

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 09/100 M.N.**

PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EXPEDIDA

MEDIANTE ESCRITO POR "EL SPR".

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXdDW8d

Gloria Piña Arenas

YTqIg9hC01RBk8+XfXag/rP1kPxR9BwXqEquPihYtg2XEMOEf/Az3XaU6QVHnDNmdUVZjCIYBPN1Mi8mdEAU2eTNvPKLvY7JOzUvG+E71ULLtQzygO+fNu8eerFWuzVSxk3bk490hU3fWV/1FAtzcg8uT6N3xY0/0HPFgiMe+P3sF2sPDASoaCtFYjkdA7ISZs8I88CoZD7Y9X/NgyiyPrLoEhvZVM97kvmfdUpPrBw71qLMHmvys3xuUb2MnUmCpS5iVL/DsWmvSfdeid+XyRvltN9fpXqjY3E59t1axk6Xo9+P1orYBI8XNSBPcl7+tkf7



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



A 19 de Octubre de 2020.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de Fianza	2183771-0000
Fecha de Fianza	08 DE OCTUBRE DE 2020
Fiado (Cliente)	ACOISA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$ 5,093,467.09 (CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)
Beneficiario	SISTEMA PUBLICO DE LA RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO
Ramo/Tipo	3/39102
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	XXdDW8d
Folio de Validación	4452305

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

**Atentamente**

María Eugenia Medrano Martínez



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

<b>Lugar:</b> CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE OCTUBRE DE 2020	<b>Fianza No.</b> 2183431-0000
<b>Fiado:</b> ACOISA, S.A. DE C.V.	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 1,697,822.36

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Un Millon Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidos Pesos 36/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 02 DE OCTUBRE DE 2020  
 DOMICILIO DEL FIADO: CALLE DORA NO. 103 INT. 1, COL. UNIDAD VICTORIA, C.P. 50190, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO  
 BENEFICIARIO: SISTEMA PUBLICO DE LA RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CAMINO DE SANTA TERESA 1679, COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO

A FAVOR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

PARA GARANTIZAR POR ACOISA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE DORA NO. 103 INT. 1, COL. UNIDAD VICTORIA, C.P. 50190, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NÚMERO SPR-32-2020, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CERRO LIRIOS EN ACAPULCO, GUERRERO, CUYAS CARACTERISTICAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

1. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN, ACEPTANDO QUE PODRÁ SER DEMANDADA DIRECTAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD Y QUE ACEPTARÁ SIN MAYOR DILACIÓN CUALQUIER RECLAMO QUE SE PLANTEE CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
2. LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS "ANEXOS".
3. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DETERMINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN FUNCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
4. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO, ACTO O PEDIDO A QUE LA PÓLIZA REFIERE, AUN EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXdDW8M

**Gloria Piña Arenas**

pIffNxlCrjWQSYE2MHcWdiUohGVbIRHim9r99oodSWLY4lv/lqGITjDuLc2/Sa8uxOQ7MrWIFdKy1j5KlaEjvXc3hP9h8PiZCJR4uT2IVji48PAvOuWz3SuUHjUjFhVCKuz0ogs8f4Flx7vvvPLnlxwBe2u6ofD8w/31kuVHPrxJurRXyZbDrDCJmVJZB8Lu9/h9O3qSISAFhLwuDE4VERJtkmqjvJdiLEYPfOM0BDp0UJ7VRWtgWh3WOJm9RBCVXdQXxUJlMh8tRD+e4RSUr6pAnzVefa9mjEauxUklgepAlllbbAtXcN9ph2IAqzF2BE09oNIN7IL3P



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE OCTUBRE DE 2020

Fianza No. 2183431-0000

Fiado: ACOISA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,697,822.36

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidos Pesos 36/100 M.N.

5. QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EXPEDIDA

MEDIANTE ESCRITO POR "EL SPR".

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXdDW8M

Gloria Piña Arenas

plfNxlcrjWQSYE2MHcWdiUohGVbIRHim9r99oodSWLY4lv/lqGItjDulc2/Sa8uxOQ7MrWIFdKy1j5KlaEjvXc3hP9h8PiZCJR4uT2IVji48PAvOuWz3SuUHjUjFhVCKuZ0ogs8f4FtLx7vvvPLnlxwBe2u6ofD8w/31kuVHPPrxJurRXyZbDrDCJmVJZB8Lu9/h9O3qSISAFhLwuDE4VErJtkmqjvJdiLEYpfOM0BDp0UJ7VRWTgWh3WOJm9RBCVXdQXxUJImH8tRD+e4RSUr6pAnzVefa9mjEauxUklgepAllibbAtXcN9ph2IAqzF2BE09oNIN7IL3P



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



A 19 de Octubre de 2020.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de Fianza	2183431-0000
Fecha de Fianza	08 DE OCTUBRE DE 2020
Fiado (Cliente)	ACOISA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$ 1,697,822.36 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 36/100 M.N.)
Beneficiario	SISTEMA PUBLICO DE LA RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	XXdDW8M
Folio de Validación	4452308

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

**Atentamente**

María Eugenia Medrano Martínez